



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0064-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 12 de julio de 2024.

12 JUL 2024

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05476516 con Documento N° 05476516; el Informe N° 0117-2024-GRL-UELS/OA de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 0127-2024-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el responsable del sistema de gestión de recursos humanos; *respecto a la conformación del Comité Electoral a cargo de la elección de los representantes (titular y suplente) de los servidores civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación; y,*

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como Entidad Pública Tipo B, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM”;

Que, a través de Informe N° 0117-2024-GRL-UELS/OA emitido por la Oficina de Administración, requiere un responsable para que integre el Comité Electoral, ello en base a los sustentos esgrimidos por el responsable del sistema de gestión de recursos humanos según Informe N° 0127-2024-GRL-UELS/OA/ORH;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, formalizo la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; la cual en su numeral 6.4.1.1 – literal a) regula la elección del representante de los servidores civiles por un periodo de 3 años, debiéndose efectuar la elección mediante votación secreta debiendo el candidato obtener mayoría simple tanto el titular y suplente en ese orden de prelación, y en caso no se presentará algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité de Planificación de la Capacitación se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, atendiendo a los documentos precitados anteriormente, corresponde que se conforme un comité electoral que estará a cargo de un presidente, secretario y vocal, el cual elaborará y aprobará sus bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación en el periodo 2024-2027;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL a cargo de la elección de los representantes de los servidores civiles (titular y suplente) que conformarán el Comité de



[Handwritten signature]



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0064-2024-GRL-LIMA SUR

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

San Vicente de Cañete, 12 de Julio del 2024.

Planificación de la Capacitación en la Gerencia Sub Regional Lima Sur, quedando conformado de la siguiente manera:

- Lic. JUAN CARLOS YUPAN PAUCAR (Presidente)
- C.P.C. NILTON BORDA MANYAVILCA (Secretario)
- Abg. HORACIO HINOSTROZA DELGADO (Vocal)

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

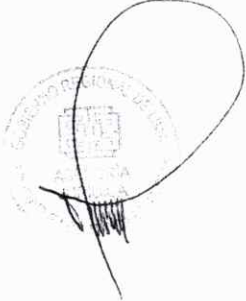


ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a los integrantes del comité conformado en el artículo primero, dar cumplimiento al presente acto resolutivo e informar a esta alta dirección quienes serán los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe), a cargo del responsable de informática.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR** copia de la presente resolución a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines; según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
IC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR